



ORDENANZA N° 1.870

**TARIFAS PARA EL PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL “DR. DELIO PANIZZA” –
TEMPORADA 2023-2024**

Concejo Deliberante, 29 de noviembre de 2.023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Fíjase a partir de la inauguración de la Temporada de Playas; 2023 / 2024, del Parque y Balneario Dr. Delio Panizza el siguiente Tarifario **Por día y por persona (DESDE 11 AÑOS INCLUSIVE)**

INGRESO DE RESIDENTES-----	\$300,00.-
INGRESO DE TURISTAS-----	\$500,00.-
PARRILA UNICAMENTE-----	\$400,00.-
ENERGIA ELECTRICA PARTICULAR-----	\$400,00.-
SERVICIO DE DUCHAS-----	\$200,00.-
SERVICIO DE JUEGOS (por 4 hs) -----	\$200,00.-

ESTADÍA EN CARPAS

Hasta cuatro (4) personas por día c/derecho a energía, parrillero y duchas con un acceso diario por persona-----\$ 1.500,00.-

Más de cuatro (4) personas por día incluido derecho de energía eléctrica, parrillero y duchas con un acceso diario por persona-----\$ 1.900,00.-

ESTADÍA EN CASAS RODANTES Y MOTORHOME

Hasta cuatro (4) personas por día c/derecho a energía eléctrica, parrilleros y duchas con un acceso diario por persona-----\$ 2.200,00.-

Más de cuatro (4) personas por día c/derecho a energía eléctrica, parrilleros y duchas con, un acceso diario por persona-----\$ 2.400,00.-

ARTICULO 2°): Se establecen las siguientes bonificaciones en temporada.

- Con un 10% de descuentos por pago adelantado para estadía de cinco (5) noches de permanencia consecutiva.-
- Con un 20% de descuentos por pago adelantado para estadías superiores a cinco (5) noches de permanencia consecutiva.-
- Las carpas de estudiantes que estén en el sector Joven por dos noches de permanencia consecutiva se les otorgará una noche en forma gratuita.-

d) Los jubilados tendrán el 50% de descuento en todos los ítems. –

ARTICULO 3º): Habilítese al Departamento Ejecutivo Municipal en temporada baja a aumentar los descuentos en los puntos a, b, c y d del artículo 2º) con un tope del 10% más.-

ARTICULO 4º): Quedan exceptuados de abonar tarifas de ingresos las personas propietarias de inmuebles y su grupo familiar y socios del Club de Pesca y Remo, estos últimos con la exhibición de los últimos seis (6) pagos de la cuota social y exhibiendo el carnet de socio.-

ARTICULO 5º): Los propietarios a que se refiere el Art. 4º, deberán empadronarse en la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Rosario del Tala registrando nombres, apellidos y DNI del titular y su grupo familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. Los datos estarán disponibles en el ingreso para su corroboración.-

ARTICULO 6º): Implementase el sistema de abono diferenciado para ingresar al Parque Balneario Dr. Delio Panizza, destinado a los residentes domiciliados en la ciudad de Rosario del Tala para la temporada estival 2023-2024.-

ARTICULO 7º): Tarifas del abono:

Abono por persona por mes----- \$ 4.000,00.-

Abono por persona por temporada-----\$10.000,00.-

ARTICULO 8º): El abono tendrá carácter personal e intransferible.-

ARTÍCULO 9º): Los ciudadanos que opten por el abono del artículo precedente deberán presentar en el ingreso al Parque Balneario el comprobante de pago respectivo.-

ARTICULO 10º): Las personas con certificado único de discapacidad están exentas del pago tarifario de ingreso presentando la certificación correspondiente.

ARTICULO 11º): Se entiende por Temporada a partir del 9 de Diciembre de 2023 hasta 3 de Marzo de 2024.

ARTICULO 12º): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer promociones durante la temporada buscando el fortalecimiento del turismo y la recreación en el Parque Balneario. Los mismos estarán dirigidos a las diferentes instituciones, sindicatos, gremios, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, mutuales y prestadores de servicios turísticos homologados.

ARTICULO 13º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante